




ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN O RENOVACIÓN DE PRESTAMOS PERSONALES CON MOTIVO DEL PASO DE LA TORMENTA JEANNE

PROPÓSITO: Establecer un procedimiento de emergencia para agilizar la renovación y/o concesión de nuevos préstamos personales a los miembros del Sistema por situaciones asociadas al paso de la Tormenta Jeanne.

Orden Administrativa Núm. 2004-007

Vigencia: Inmediata

Aprobado por:



Harold González Rosado
Director Ejecutivo

BASE LEGAL:

Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, conocida como Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la facultad que la misma me confiere en carácter de Director Ejecutivo y el Reglamento para la Concesión de Préstamos Personales de la Junta del Retiro para Maestros aprobado en 5 de octubre de 1995, según vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En días recientes la isla de Puerto Rico y su ciudadanía se vio afectada por diversos fenómenos meteorológicos. El más reciente de estos fenómenos meteorológicos, conocido como la Tormenta Jeanne, tocó tierra puertorriqueña en la mañana del miércoles 15 de septiembre de 2004, ocasionando a su paso grandes pérdidas a todos los sectores de nuestra sociedad.

Entre los diversos sectores afectados por el paso de la Tormenta Jeanne, se encuentra la clase magisterial puertorriqueña; razón de ser y base fundamental del Sistema de Retiro para Maestros. Conciente de las vicisitudes por la que atraviesan éstos servidores públicos y de los mecanismos que el Sistema de Retiro para Maestros tiene disponible para aliviar esta situación, se ha tomado la determinación de hacer uso de la facultad legal conferida en la Ley Núm. 91, ante, y el Artículo XII del Reglamento para la Concesión de Préstamos Personales, para establecer un proceso de emergencia o excepción para la concesión o renovación de préstamos personales a los

miembros del Sistema que hayan sufrido pérdidas o eventos de emergencia por motivo del paso de la Tormenta Jeanne por nuestra isla.

DETERMINACIÓN:

Aquellos miembros del Sistema de Retiro para Maestros que hayan sufrido pérdidas, daños o eventos de emergencia relacionados al paso de la Tormenta Jeanne por nuestra isla, tendrán disponibles hasta el 24 de septiembre de 2004, para radicar su solicitud de renovación o concesión de nuevo préstamo personal en las Oficinas Centrales de Hato Rey y en las Oficinas regionales de Ponce y Mayagüez durante el horario de 7:00 am a 6:30 pm. Las solicitudes radicadas con los propósitos aquí establecidos serán atendidas con prioridad y celeridad debiendo ser tramitadas dentro en un término de dos (2) días laborables a partir de su radicación.

El máximo a otorgarse a los *maestros activos que cualifiquen* será el 90% de sus aportaciones acumuladas o \$3,000.00 netos, lo que resulte menor. En el caso de los préstamos personales a concederse o renovarse a los *maestros pensionados*, éstos estarán sujetos al margen prestatario del solicitante y en ningún caso excederán la suma de \$3,000.00 netos.

Las solicitudes radicadas, las determinaciones sobre las mismas, los procedimientos de estricto cumplimiento y los criterios para su evaluación deberán cumplir con las normas vigentes del Reglamento para la Concesión de Préstamos Personales, ante.

La determinación sobre la solicitud de renovación o concesión de nuevo préstamo personal estará sujeta a la presentación por parte del solicitante de una certificación de los daños y/o situaciones asociadas a la Tormenta.

Conforme regulación vigente, a partir de la fecha de vigencia de la presente Orden Administrativa se considerará establecido el procedimiento de emergencia o excepción para la concesión de préstamos personales por motivo de pérdidas, daños o eventos de emergencia relacionados al paso de la Tormenta Jeanne por nuestra isla y se instruye a todas las áreas de servicios relacionadas a que asignen y organicen los recursos necesarios para implantar el mismo.

La violación de esta Orden Administrativa conllevará las sanciones dispuestas por Ley y aquellas expresadas en nuestras reglamentación interna.

VIGENCIA:

Esta Orden tendrá Vigencia Inmediata.

En testimonio de lo cual, expido la presente bajo mi firma en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2004.



20 de septiembre de 2004

COMUNICADO DE PRENSA

El Sistema de Retiro para Maestros aceptará, desde el día de hoy, solicitudes de préstamos nuevos o renovación por razones excepcionales (según Artículo XII del Reglamento de Préstamos-Renovación de Préstamos), con motivo de pérdidas o eventos de emergencia unidas al paso de la Tormenta "Jeanne".

Esta determinación estará sujeta a una certificación de los daños y/o situaciones asociadas a la Tormenta. El máximo a otorgarse para maestros activos será el 90% de las aportaciones, o \$3,000 netos, lo que resulte menor. En el caso de maestros pensionados será hasta \$3,000, sujeto a su margen prestatario. Es requisito que las solicitudes estén en cumplimiento con las normas vigentes del Reglamento de Préstamos.

Los préstamos para estos propósitos serán tramitados en 2 días laborables y deberán ser radicados en o antes del viernes, 24 de septiembre de 2004.

Las solicitudes podrán radicarse en las Oficinas de Hato Rey, Ponce y Mayagüez, en horario especial de 7:30am a 6:30pm.